

SUBVENCIONES PARA EMPRESAS

DIGITALIZA-CV AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME 2019

OBJETO:

Incrementar el nivel tecnológico de las PYMES INDUSTRIALES y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones.

EMPRESAS BENEFICIARIAS:

PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunidad Valenciana con al menos 1 trabajador. Encuadradas en los siguientes CNAE 2009:

- a. Secciones C,D,E y F – Divisiones 10 a 43
- b. Sección H – Divisiones 49 a 53.
- c. Sección J – Divisiones 58 a 63.
- d. Sección M – Divisiones 69-74.

COSTES SUBVENCIONABLES:

a) Adquisición de activos inmateriales. **Software relacionado con el desarrollo de los proyectos**, incluyendo, si procede, los costes de **implantación y puesta en funcionamiento**. Se considerarán:

- **Licencias de software, excluyendo el software de propósito general**, como por ejemplo sistemas operativos, aplicaciones de gestión / monitorización de redes / sistemas, paquetes de ofimática, correo electrónico, edición y tratamiento de imágenes, salvo en los casos en que este tipo de software forme parte inseparable de otros activos que sean objeto de subvención dentro del proyecto.
- **Desarrollo de aplicaciones a medida.**
- Costes por uso de **soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS)**, durante el tiempo de ejecución del proyecto, con las mismas exclusiones que las detalladas para las licencias de software.

b) Adquisición de activos materiales:

- **Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones.** Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares, salvo en los casos en que actúen como interface para captura de datos o configuración de dispositivos en soluciones del tipo de las definidas la convocatoria.
- **Adquisición o adaptación de bienes de equipo** directa y exclusivamente relacionados con las actuaciones anteriormente.

c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el **diagnóstico, planificación o definición** de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros. No se considerarán subvencionables los bienes y servicios adquiridos o prestados por **personas, entidades o empresas vinculadas** con la empresa beneficiaria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa solicitante, en el ámbito de los CNAES antes detallados y relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM y de soporte remoto de productos.
- Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.

b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
- Sistemas de Control Numérico.
- Sistemas MES.
- Sistemas SCADA.
- Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
- Robots industriales (norma ISO 8373).
- Sistemas de visión artificial.
- Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
- Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
- Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.
- Implantación de PLC.

c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, entre otras ERP y aplicaciones de Business Intelligence.
- Aplicaciones de gestión logística interna y externa, entre otras aplicaciones SCM, SGA, MRP y CRM.
- Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.

d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones, es decir, vinculados con actuaciones como las descritas en los apartados a, b o c anteriores, realizadas por la empresa dentro del proyecto objeto de apoyo o ya desarrolladas con anterioridad. Concretamente se considerarán apoyables:

- Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación
- Soluciones basadas en cloud computing.
- Aplicaciones big data.
- Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones.
- Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT.
- Soluciones basadas en técnicas de inteligencia artificial.

Primaci Asesores, S.L

*Teléfono: 626 86 96 86 info@primaci.net contabilidad@primaci.net
laboral@primaci.net fiscal@primaci.net*



AYUDA:

Subvención a fondo perdido con una cuantía máxima del **40% (Pequeña Empresa)-30% (Mediana Empresa)** del coste subvencionable.

REQUISITOS:

Presupuesto mínimo 12.000€ y máximo 100.000€.

El plazo de **ejecución** del proyecto es **desde 1 abril 2018 hasta 31 de marzo de 2020**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Abierto **desde 8 de enero hasta el 19 de febrero de 2019**.

MÁS INFORMACIÓN:

PRIMACI ASESORES, S.L

Helena Gutierrez Pascual

Teléfono: 626 86 96 86

helena@primaci.net

Primaci Asesores, S.L

Teléfono: 626 86 96 86

info@primaci.net

contabilidad@primaci.net

laboral@primaci.net

fiscal@primaci.net